

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8239/98.-

V I S T O:

El Expediente N° SOC 7402-S-93 agregado N° 2500-9361-B-94, caratulado: "Secretaria de Estado de Educación", Solicita donación de la Reserva Fiscal Lote 1, Manzana D, Chacra 166, para regularización dominial E.P.E.T. N° 5; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, en Nota N° 313/93 de la Dirección de Arquitectura Escolar se solicita a esta Municipalidad a título de donación a favor del Consejo de Educación, la Reserva Fiscal, que se encuentra ubicada en el Lote 1, de la Manzana D, de la Chacra 166, para el emplazamiento del E.P.E.T. N° 5 y en forma conjunta con el E.P.E.T. N° 7.-

Que a fojas 2 y 4 obra croquis de ubicación de la Manzana.-

Que a fojas R-5 y R-6 la División Levantamientos informa y adjunta croquis del proyecto de amanzanamiento sobre dicho inmueble a pedido de la Secretaría del Area, además que a la fecha la Manzana D1 se encuentra fraccionada y ocupada en su totalidad, faltando el Plano de Mensura que regularice la situación.-

Que a fojas 7/8 corre agregado informe de inspección realizado con fecha 16/11/93 y 19/11/93 por la División Inspecciones de la Dirección de Tierras Fiscales, donde no coincide con lo expuesto en el párrafo anterior, se adjunta nuevo croquis a fojas 10.-

Que a fojas 11, la Dirección Dirección de Tierras Fiscales informa y propone se que sería conveniente la opinión de Estudios y Proyectos para la prolongación de calles y definir entre Comisión Vecinal y Consejo Provincial de Educación prioridad de destino de la reserva fiscal libre y que se gestione el Plano de Mensura con Subdivisión de las viviendas emplazadas.-

Que a fojas 14 la Dirección General de Planeamiento Urbano informa que de acuerdo a lo expresado en el párrafo anterior, es correcto que parte de la reserva fiscal se halla ocupado por las viviendas municipales y en lo que resta de la Reserva Fiscal hay juegos infantiles al Sur de la misma y dos edificios en construcción donde funciona la E.P.E.T. N° 5, adjuntando croquis de ubicación (fojas 15).-

Que a fojas 16 vuelta la Dirección de Tierras Fiscales, solicita informe a Dirección de Catastro, si la reserva mencionada se halla inscrita en el Registro de la Propiedad.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que a fojas 17 la Dirección de Catastro informa que mediante Plano de Mensura "2318-2257/85" se halla cedida como reserva fiscal pero no se encuentra inscrita a nombre del Municipio, que es necesaria la realización de la Mensura que depure la situación e incorpore las propiedades Municipales. Asimismo se ha detectado la Ordenanza N° 3772/88 referente a dicha fracción donde se faculta al Organó Ejecutivo Municipal para que proyecte y ejecute un complejo polideportivo y de recreación para la práctica de Deportes y Espacios Verdes forestados, tanto para los vecinos del barrio Canal V y del barrio San Lorenzo.-

Que a fojas 20/24, corre agregado fotocopia del Oficio N° 05-DTF- de fecha 05/07/94, hallándose registrado como Donación de la Reserva Fiscal a favor de la Municipalidad, bajo Matrícula 29.036 -CONFLUENCIA- de fecha 09/08/95 -E.G. N° 20.309 y Ordenanza N° 6146/94 donde se autoriza al Organó Ejecutivo Municipal a aceptar dicha cesión de superficie.-

Que habiéndose confeccionado un nuevo Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Lote 1 (R.F.) de la Manzana D de la Chacra 166, de propiedad de la Municipalidad de Neuquén, confeccionado por el Agrimensor Luis Alberto CASSANO, aprobado con fecha 02/06/97, bajo Expediente N° E-2756-0715/97.-

Que es necesario regularizar a título gratuito a favor del Consejo Provincial de Educación para la construcción del E.P.E.T N° 5, parte del inmueble individualizado como reserva fiscal Lote 1 de la Manzana D Chacra 166 y que habiéndose inscripto a nombre de la Municipalidad de Neuquén y aprobado el nuevo Plano de Mensura con subdivisión mencionado en el párrafo anterior, el LOTE 13 DE LA MANZANA D - DE LA CHACRA 166, con una superficie de 6.062,64 m2, Matrícula Catastral N° "09-21-80-5541".-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 128/98; dictaminando aprobar el proyecto de luce a fojas 59/60; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 23/98; celebrada por el Cuerpo el 07 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Organó Ejecutivo Municipal a -----otorgar a título gratuito a favor del Consejo Provincial de Educación para la construcción del E.P.E.T. N° 5, parte del inmueble individualizado como RESERVA

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

FISCAL - LOTE 1 DE LA MANZANA D DE LA CHACRA 166, con una superficie de 6.062,64 m2, con Matrícula Catastral N° 09-21-80-5541.-

ARTICULO 2º): Será de exclusiva cuenta del Ente Provincial, -----efectuar la Mensura de Subdivisión.-

ARTICULO 3º): Los gastos de escrituración como asimismo los -----honorarios del Escribano interviniente serán solventados por los Cesionarios.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (Expediente N° SOC 7402-S-93 Y ADJUNTO N° 2500-9361-B-94).-

ES COPIA:

scrz.-

FDO: REINA
GAITAN.-

Ordenanza Municipal No 8239 /1998

Promulgada Tácitamente Art. 76º

CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte. No SOC-7402-S-93 y Agrep